



México, D.F., a 7 de enero de 2016

Oficio No. 500/0047/2016

**Mtro. José Rubén Fernández Fernández,  
Delegado Federal Tabasco.**

Privada del Caminero no. 17, Col. 1º de mayo,

C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

Presente.

Asunto: Suspensión de Propaganda  
Gubernamental.

En el marco de los procesos electorales extraordinarios 2015-2016, en lo relativo al periodo de suspensión de campañas gubernamentales; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 65 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016, me permito informarle que deberá abstenerse de difundir propaganda gubernamental en Centro, Tabasco del 9 de febrero del presente año al 13 de marzo de 2016.

En este sentido, y de conformidad con la normatividad aplicable, debe considerarse como propaganda gubernamental o institucional, de manera enunciativa más no limitativa, los boletines; folletos, carteles, mensajes de radio, mensajes televisivos, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Director General Adjunto de Legalidad y Combate a la Corrupción,

Francisco X. Diez Marina Palacios.

C. C. P. Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

C.C.P. Paulo Arturo Tellez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control.

RRRS

